Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018

"SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE" PLURIANUAL - ID N° 342.545

SELECCIÓN BASADA EN PRECIO FIJO

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúnen en el local de la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) N° 263 de fecha 28 de junio de 2018, por **Rosana Mabel Marcoré de Martínez y Verónica Alhelí Heilborn Díaz de la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares, Arnaldo Florentín de la Coordinación de Administración y Finanzas y Thelma Rodríguez de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 "Servicio consultoría de apoyo especializado, logístico y de procesamiento para la aplicación de las evaluaciones de logros académicos de estudiantes del sistema nacional de evaluación del proceso educativo – SNEPE y del laboratorio latinoamericano de evaluación de la calidad educativa-LLECE" PLURIANUAL – ID 342.546, realizada en el marco del Programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay".

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. ANTECEDENTES:

Por Memorándum N°236/2018 de la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa (DECE) de fecha 08 de mayo de 2018, providenciado a la UOC, se remite las especificaciones técnicas, para iniciar el proceso del llamado de la LPN 03/2018.

2

Por Resolución UEPP Nº 183/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "Servicio consultoría de apoyo especializado, logístico y de procesamiento para la aplicación de las evaluaciones de logros académicos de estudiantes del sistema nacional de evaluación del proceso educativo – SNEPE y del laboratorio latinoamericano de evaluación de la calidad educativa-LLECE" PLURIANUAL – ID 342.546 y se faculta a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP a efectuar la convocatoria.

El llamado fue publicado en un diario de circulación nacional, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 de la Ley 2051/03 (Diario ULTIMA HORA).

En fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, a las 13:30 horas, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria con la participación de: Wilson Méndez por la firma COMYCSA, Sara Meza, Blanca Aquino, Jorge Chamorro y Carmen Arías por la firma ID, Emma Escobar, Hugo Martínez y Lidia Valenzuela por la firma E+E, Carmen Capli y Griselda Mendoza por la firma VISUAL RESEARCH S.A., por el Ministerio de Educación y Ciencias participan: Rossana Marcoré y María Lourdes Rodríguez de la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares, Carolina Gamarra y María Acosta de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y por el Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación participa Nilda Cuevas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta.

Se emitió la Adenda N° 1, 2 y Nota de Aclaración Nº 1; las mismas fueron remitidas a la DNCP para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

A través de la Nota EEN N°107/18 de fecha 20 de junio de 2018, en sesión de fecha 18 de junio de 2018 (Acta ENN N° 149), el Equipo Económico Nacional resolvió autorizar el proceso de contratación plurianual del llamado de referencia, conforme al Art. 2 del Decreto N° 9.37/2018.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Programa 3-2-0-2 "Evaluaciones estandarizadas de desempeño estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay". El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 30, correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, por ser la contratación de carácter plurianual la continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Método de selección: **SELECCIÓN EN BASADA EN PRECIO FIJO.**

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 18 de julio de dos mil dieciocho, a las 09:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, en la Oficina de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, ubicado en la calle Gral. Díaz c/Hernandarias – Edificio Natura, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas:

			DOCUMENTOS SUSTANCIALES						
Orden	Oferentes	Monto total ofertado IVA incluido	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Formulario de Presentación de Propuesta Económica	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Constitución o Estatuto Social	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Presentación de ofertas (1original y 2 copias de la propuesta técnica y económica)
1	Investigación para el Desarrollo	22.493.000.000.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Fundación CIRD	22.493.000.000.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Asisten al presente acto, los siguientes representantes:

Orden	Oferente	Representante	C.I N°
1	Investigación para el Desarrollo	Víctor Vázquez	1.190.335
2	Fundación CIRD	Rodrigo Ramírez	–

Los representantes de las firmas oferentes, presentes en este acto, manifiestan que no dejan observaciones, una vez verificada las ofertas.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Documentos Sustanciales Comunes para oferentes individuales (personas físicas y jurídicas) y Consorcios	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO - ID	FUNDACIÓN CIRD
TEC 1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica debidamente completada y firmada por el representante.	Cumple	No Cumple
Formulario E - Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	Cumple	No Cumple
PR 1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Económica	Cumple	No Cumple
Oferentes individuales. Personas jurídicas		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

4

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Verificada la integridad de los documentos presentados, se constata que la Fundación CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD) presentó en forma deficiente los siguientes formularios: Formulario TEC 1 – Presentación de Propuesta Técnica, PR 1 – Presentación de la Propuesta Económica y el Formulario E – Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de la oferta, se visualiza que el TEC 1, el PR 1 y el Formulario E, no han sido firmadas en forma CONJUNTA como se establece en el Art. 12°, inciso n) y el Art. 16°, inciso j) – DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, de la Transcripción de Acta de Fundación, actas de referencia y Estatutos Sociales, de la Fundación CIRD, que se visualiza en el Registro de Contratos Públicos N° 500 – Año 2000.

Además, en el formulario TEC 1; la firma oferente **Fundación CIRD** presentó dicho formulario a nombre del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC, sin mencionar para que llamado ofrecen el servicio de consultoría, datos requeridos por la convocante para la presentación de la propuesta técnica que no fueron completados íntegramente, debiendo indicar [título de los servicios de consultoría] y [fecha].

5

Por ende, el Comité de Evaluación conforme a la normativa vigente determina que son **omisiones significativas** y no podrán ser subsanadas por la firma, considerando que los documentos son de carácter sustancial; por la cual su oferta será rechazada en los términos del Art. 58, 60 y 61 del Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003.

Se trae a la vista, lo dispuesto en el Art. 12° y 16° del Acta de Fundación, actas de referencia y Estatutos Sociales, de la Fundación CIRD:

Art. 12°, inciso n)

adiestrado para realizar dichos proyectos, n) Autorizar a un Miembro del Consejo para que conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, ejerza la representación legal de la Fundación a todos los efectos y en especial ante los Tribunales de justicia o arbitrales y en cualquier acto, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo y judicial. Todo documento por el cual la Fundación adquiera o disponga de derechos o contraiga obligaciones o para conferir y revocar poderes o mandatos, deberá llevar la firma del Presidente Ejecutivo y de un

CIRD

Consejero autorizado al efecto por el Consejo de Administración. Art.13o) Las sesiones del Consejo de Administración

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Art. 16°, inciso j)

cualquier otra especialidad, j) Ejercer la representación legal de la Fundación, firmando conjuntamente con un Consejero, en todo y en cualquier acto, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo y judicial. Todo documento por el cual la Fundación adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente Ejecutivo y de un Consejero autorizado al efecto por el Consejo de Administración. Por lo tanto, en uso de dicha representación legal, podrá arrendar, poseer, adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito u oneroso bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; tomar y negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con los Poderes Públicos Nacionales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extrajeros, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos depositados o en decubierto y extraer depósitos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores,

6

CIRD Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

Por ende, el Comité de Evaluación ha solicitado a la Fundación CIRD por Nota UOC 742/18, a través del correo electrónico cird@cird.org.py, el 19/07/2018 la aclaración respecto a la firma utilizada para la suscripción de los siguientes documentos citados más abajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 12°, inciso n) y el Art. 16°, inciso i) – DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, de la Transcripción de Acta de Fundación, actas de referencia y Estatutos Sociales, que se visualiza en el Registro de Contratos Públicos N° 500 – Año 2000.

- Formulario TEC -1 – Formulario de Presentación de Propuesta Técnica. **(Documento Sustancial)**
- Formulario PR -1 – Formulario de Presentación de Propuesta de Precio. **(Documento Sustancial)**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La firma respondió en tiempo y forma, lo siguiente:

CIRD
Centro de Información y Recursos para el Desarrollo

7

Asunción, 19 de julio de 2018

Señora
Lic. Carolina Gamarra
Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP MEC
Presente

El Centro de Información y Recursos para el Desarrollo tiene el agrado de presentar por este medio la respuesta de la consulta solicitada mediante nota UOC N° 742/18 de fecha 19 de julio del corriente:

Los Estatutos Sociales de la Fundación establecen lo siguiente en relación a las atribuciones del Consejo de Administración y del Presidente Ejecutivo:

Del Consejo de Administración Art. 12 Inc. n) *Autorizar a un miembro del Consejo para que conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, ejerza la representación legal de la Fundación a todos los efectos y en especial ante los Tribunales de justicia o arbitrales y en cualquier acto, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo y judicial. Todo documento por el cual la Fundación* ***adquiera o disponga de derechos o contraiga obligaciones*** *o para conferir y revocar poderes o mandatos, deberá llevar la firma del Presidente Ejecutivo y de un Consejero, autorizado al efecto por el Consejo de Administración.*

Del Presidente Ejecutivo Art. 16 Inc. f) Ejercer la Administración de la Fundación con las más amplias facultades*, resolver los asuntos vinculados con la gestión de la Fundación que no estuvieren reservados a la decisión del Consejo de Administración y adoptar medidas en casos graves y urgentes que no admitan dilación con cargo de dar cuenta de lo actuado al Consejo de Administración de inmediato.*

Por lo expuesto, los Estatutos Sociales autorizan al Presidente Ejecutivo a ejercer todos los actos administrativos que preceden al momento de adquirir derechos o a contraer obligaciones. El instrumento jurídico en el cual la Fundación adquiere derechos y contrae obligaciones se materializa al momento de la firma de un contrato, para lo cual los estatutos requieren la firma del Presidente Ejecutivo y de un Consejero autorizado por el Consejo de Administración.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Agustín Carrizosa
Presidente Ejecutivo
Fundación CIRD

Avda. Ruy Díaz de Melgarejo 625, Barrio Mcal. Estigarribia
Tel/Fax: R.A. 595 21 662063 - Email: cird@cird.org.py - Web: www.cird.org.py
Asunción - Paraguay

Cabe resaltar, que se establece en el PBC en el punto 4.2 "*...Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar.*"

Que, el PBC en el apartado de las Instrucciones para los Consultores – HOJA DE DATOS – en el punto 3.6 - Se establece, los documentos que debe contener la propuesta técnica, se encuentra resaltado en negrita y en mayúscula los documentos sustanciales, siendo el primero: **TEC-1 - Formulario de presentación de la propuesta técnica** y en el punto 3.8 la propuesta económica deberá ser presentada junto a la propuesta técnica, se encuentra resaltado en negrita y en mayúscula los documentos sustanciales y dice: **Formulario PR-1** - Presentación de la propuesta de Precio, suscripto por el Consultor en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección 4, Propuesta de Precios, debidamente completado y firmado. En el punto 5.2 dice cuanto sigue: *"Se verificará primeramente la presentación de los **documentos de carácter sustancial:** a) Formulario de la Propuesta Técnica debidamente completada y firmada por el representante, b) Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio...".*

8

La Ley N° 2051 *Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS* y su *Decreto Reglamentario Nº 21909/03* en el Art. 58 establece: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "...*** *2- afecta de manera* ***sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios*** *conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones";*

El Comité de Evaluación, considera que al no estar individualizada la propuesta técnica presentada por la firma, el oferente no se compromete con la Convocante, esto en base al párrafo 3 del Formulario TEC 1, ***"Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato".***

Siguiendo la normativa ya mencionada en el numeral: *"...3- de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como... la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios* ***debidamente firmados*** *y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente".*

Además, en el Art. 42 del mismo cuerpo legal establece: "Formato y firma de la oferta. *El oferente presentará su oferta en original y dos copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia", respectivamente... Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y* ***firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente****. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o*

catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de las personas que firme la oferta..."

Al respecto, se verifica que la legislación vigente en materia de contrataciones es muy clara al respecto, y que no es posible la presentación de la propuesta técnica y de precio sin las firmas correspondientes y en forma deficiente, ambos documentos considerados de carácter sustancial, motivo por el cual se RECHAZA la oferta de la Fundación CIRD, y atendiendo que la situación planteada se encuadra dentro de lo definido como una desviación, reserva u omisión significativa.

La firma oferente INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, CUMPLE con la presentación de los documentos considerados sustanciales, razón por la cual su respectiva oferta se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis.

4.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal de la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el PBC, la cual se visualiza en el siguiente cuadro:

Documentos Legales	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Oferentes individuales. Personas jurídicas	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple

El Comité de Evaluación procede a verificar, si la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO registra datos en el Registro de Inhabilitados y búsqueda de amonestados del Sistema de

Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que la firma mencionada más arriba no se halla inhabilitada o con amonestación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

La convocante solicitó que el oferente y demás sujetos individualizados (personal propuesto) deberán presentar constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública, la cual puede ser descargada del portal DOCUMENTOS.GOV.PY https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles

DOCUMENTOS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso w de la Ley N° 2051.	Cumple
Inciso a) verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros
Inciso b) verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Se observan datos en el SINARH
Certificado N° - obtenido a través de la página www.documentos.gov.py	502635/502661/502569/502584/502547/502532/502553

- Certificado N° 502635 obtenido a través de la página www.documentos.gov.py para la verificación de dicho punto, se pudo constatar que BRUNO OSMAR MARTINEZ FARIÑA con C.I N° 601.146 figura como;

Institución	Cargo	Vinculo
Universidad Nacional de Asunción - UNA Instituto de Trabajo Social - ITS	Encargado de Cátedra	Permanente

- Certificado N° 502569 obtenido a través de la página www.documentos.gov.py para la verificación de dicho punto, se pudo constatar que ELVIO SEGOVIA CHAPARRO figura con C.I N° 936.922 como;

Institución	Cargo	Vinculo
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Profesor	Permanente

Según lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1626/2000, aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

Este Comité de Evaluación no encuentra impedimentos legales para Contratar con el estado al oferente INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO en el presente llamado. Por consiguiente, no se observa ningún impedimento, ya que no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "a", y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, cuenta con la Capacidad Legal requerida en el PBC.

La verificación de la presentación de los documentos mencionados en el punto 3.6 de la Hoja de Datos se expone a continuación:

PROPUESTA TÉCNICA	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica	Presenta
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Presenta
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante. A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	Presenta
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	Presenta
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.	Presenta
TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto	Presenta
TEC-7 Calendario de actividades del personal	Presenta
TEC-8 Plan de trabajo	Presenta
OTROS DOCUMENTOS	
Formulario A.1 - Información sobre el Solicitante.	Presenta
Formulario A.2 - Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio	No Aplica
Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta según el Anexo A.	Presenta
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	Presenta
Formulario E - Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de la oferta por 150 (ciento cincuenta) días a partir de la apertura de sobres. ***(DOCUMENTO SUSTANCIAL)***	Presenta

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Formulario F - Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría.	Presenta
Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas y/o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorios de servicios de consultoría, investigación, logística y/o encuestas, en total de la sumatoria como mínimo de los últimos cinco (5) años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% del monto del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Presenta
Contratos o cartas emitidas por clientes que demuestren haber ejecutado satisfactoriamente consultorías de **evaluación e investigación educativa** y/o encuestas del sector público o privado en por lo menos **500 casos,** en los últimos 5 años (2013,2014,2015,2016 y 2017)	Presenta
Copias autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados acompañado del Formulario de Impuesto a la Renta (Formulario N° 101, 104 o 106 según corresponda) correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.	Presenta
Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto Nº 7781 y su Decreto modificatorio N° 10340/06.	Presenta
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presenta
El Oferente y los demás sujetos individualizados (personal propuesto) deberán presentar constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública, la cual puede ser descargada del portal DOCUMENTOS.GOV.PY https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles	Presenta
PROPUESTA ECONÓMICA	
Formulario PR-1 - Presentación de la propuesta de Precio, suscripto por el Consultor en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección 4, Propuesta de Precios, debidamente completado y firmado.	Presenta
Formulario PR-2 - Resumen de precios	Presenta
Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad (para cada Fase y operativo)	Presenta
Formulario PR-4(a) - Desglose por remuneraciones.	Presenta
Formulario PR-4(b) - Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor (para cada Fase)	Presenta

4.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la Capacidad Económica-Financiera de la firma oferente el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

PROPUESTA ECONÓMICA	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Formulario PR-1 - Presentación de la propuesta de Precio, suscripto por el Consultor en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección 4, Propuesta de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple
Formulario PR-2 - Resumen de precios	Cumple
Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad (para cada Fase)	Cumple
Formulario PR-4(a) - Desglose por remuneraciones.	Cumple
Formulario PR-4(b) - Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor (para cada Fase)	Cumple
Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor	Cumple

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total y el método de selección es SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF). Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, las cuales no han presentado errores aritméticos.

Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO)

			INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO					FUNDACIÓN CIRD				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-013	SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE	N/A	N/A	1	22.493.000.000	22.493.000.000	N/A	N/A	1	22.493.000.000	22.493.000.000
Monto Total							22.493.000.000					22.493.000.000

Análisis del margen de preferencia (Ley 4.558/11)

El Margen de preferencia Nacional NO SE APLICA, considerando que el método de selección del presente llamado es: SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF).

Análisis de Precios Ofertados (Res. DNCP 411/2018)

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el comité ha procedido a verificar los precios unitarios presentados por la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, ha comparado con el precio referencial correspondientes al presente proceso, y como resultando se desprende lo siguiente:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

				INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario**	**Variación**
1	80101507-013	SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE	22.493.000.000	22.493.000.000	0

El Comité no solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados considerando que los mismos se ajustan a los precios referenciales del presente llamado, por lo tanto, no fue necesario solicitar la composición de los mismos.

2.1 Capacidad Económica

DOCUMENTOS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Contratos y/o facturas anteriores con instituciones públicas y/o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorios de servicios de consultoría, investigación, logística y/o encuestas, en total de la sumatoria como mínimo de los últimos cinco (5) años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos y/o facturas no deben ser necesariamente de los 5 años, pudiendo inclusive presentar varios contratos de un solo año, siempre que éste corresponda a uno de los siguientes años 2013, 2014, 2015, 2016 o 2017.	Cumple

Cuadro de Contratos y/o facturaciones con instituciones públicas o privadas:

N° de Orden	Contrato o Factura	Fecha de suscripción o Emisión	Descripción del Contrato	Contratante o Comprador	Monto total	Constancia de cumplimiento satisfactorio
1	Contrato	12/3/2014	Mejorando Competencias para la Incidencia en Políticas Públicas - Proyecto N° 107741	Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo - IDRC	817.330.006	SI
2	Contrato	28/11/2014	Valorizando el agua en un clima y una economía cambiantes en el Gran Chaco Americano - Proyecto N° 107678	Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo - IDRC	1.224.457.800	SI
3	Contrato	15/5/2015	Consultoría Evaluación del componente KAKUAA del PTMC Tekopora en Paraguay	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS - IEP	150.000.000.-	SI

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4	Contrato 009/2015	8/6/2015	14-INV-159 Investigación – Espacios de decisión y tendencias en la descentralización del Paraguay.	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	439.847.273.-	SI
5	Contrato 028/2015	8/6/2015	14-INV-366 El retorno de los migrantes paraguayos: una oportunidad para el desarrollo local y nacional	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	90.000.000.-	SI
6	Contrato 013/2015	8/6/2015	14-INV-423 Prácticas didácto-pedagógicas innovadoras en las Escuelas Públicas	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	336.000.000	SI
7	Contrato 055/2015	10/8/2015	14-INV-031 Caracterización de la Yerba Mate elaborada y envasada en el territorio nacional en relación a especies micotoxigénicas y aflatoxigénicasPrácticas didácto-pedagógicas innovadoras en las Escuelas Públicas	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	889.665.000	SI
8	Contrato 054/2015	10/8/2015	14-INV-030 Presencia de antibióticos y determinación de micotóxinas en leche fluida pasteurizada consumida en el Paraguay	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	759.045.455	SI
9	Contrato 119/2015	16/11/2015	14-INV-181 Accidentes de tránsito, su impacto socio económico en la familia	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	394.100.000	SI
10	Contrato 118/2015	16/11/2015	14-INV-181 Manejo y gestión eficiente de residuos sólidos hospitalarios	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	440.000.000	SI
11	Contrato N° 048/2015	1/11/2015	14-INV-073 Estudio sobre la práctica pedagógica centrada en la comunicación en aulas de sexto grado en Paraguay	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	880.000.000	SI
12	Contrato N° 049/2015	1/11/2015	14-INV-048 Evaluación de la vulnerabilidad y la capacidad para enfrentar a los desafíos y oportunidades del cambio climático en Paraguay	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	799.800.000	SI
13	Contrato N° 120/2015	1/1/2016	14-INV-188 Evaluación del vínculo entre los sistemas productivos y el uso del agua en el Paraguay en un contexto de cambio climático	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT	401.860.000	SI
14	Contrato	8/8/2016	Fotaleciendo el desarrollo territorial y los mecanismos en gestión local en Paraguay Proyecto N° 108261	Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo - IDRC	899.100.000	SI

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

15	Factura N°0568	14/9/2017	Estudio de Evaluació Final del Proyecto de Formación de Recursos Humanos para el fortalecimiento del enfoque territorial en la República del Paraguay	Agencia de Cooperación Internacional del Japón	195.253.538	SI
16	Contrato	28/11/2014	Fase 2 del Apoyo Institucional de la Iniciativa Think Tank - Proyecto N° 107866	Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo - IDRC	4.140.000.000	SI
El monto total de los contratos y/o facturas representa el 54% del monto referencial del llamado.						

16

Se deja constancia que se ha solicitado al oferente INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO por Nota UOC 805/18, a través del correo electrónico vvazquez@desarrollo.org.py y kgodoy@desarrollo.org.py el 26/07/2018, recibido por el Sr. Víctor Ignacio Vázquez, el 26/07/2018, la presentación de los siguientes documentos:

- Documentos que demuestren el cumplimiento **del Acuerdo de Subvención N° 107866-001 – Proyecto: Fase 2 del Apoyo Institucional de la iniciativa Think Tank.** Según se establece en el PBC - Contratos y/o facturas anteriores con instituciones públicas y/o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorios de servicios de consultoría, investigación, logística y/o encuestas.del PRO3 (página 363 de la oferta), pues resulta ilegible los totales y el costo por UPM.

La firma ha presentado lo requerido por el Comité en tiempo y en forma.

2.2 Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de las firmas oferentes el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017)
c. Solvencia: (activo no corriente + activo corriente) / (pasivo no corriente + pasivo corriente)
Deberá ser mayor que 1,5 en promedio en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años **2015, 2016 y 2017** de la firma oferente procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

En base al análisis realizado el Comité de Evaluación concluye que la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Habiendo analizado la capacidad económica financiera de la firma oferente, el comité de evaluación concluye que la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

17

4.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y de Condiciones, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas.

La oferta fue evaluada conforme a los documentos presentados por el oferente: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, en carácter de Declaración jurada, por lo que se deja constancia que el Comité de Evaluación fundamenta los resultados en función estricta al contenido de los mismos, sin juzgamiento de los documentos presentados en cuanto a su autenticidad, que son de responsabilidad exclusiva de los proponentes.

En los siguientes cuadros se observa el puntaje obtenido por la firma oferente considerando los criterios de evaluación y calificación establecidos en el punto 5.2 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Investigación Para el Desarrollo	Observaciones Investigación para el Desarrollo
A. Experiencia específica de la firma Consultora	**20**	**20**	
Experiencia específica de la firma consultora Se otorgará 4 puntos por cada contrato de trabajo culminado o en ejecución relacionado a consultorías de evaluación e investigación educativa y/o 3 puntos para encuestas del sector público o privado en por lo menos 500 casos, en los últimos 5 años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017), el mismo deberá demostrar haber ejecutado satisfactoriamente Consultorías similares a la referencia, Hasta un máximo 20 puntos. En el caso de empresas consorciadas, se considera la sumatoria de todas las empresas del consorcio, debiendo obtener el líder como mínimo 12 puntos en el concepto 3.1 Experiencia Específica de la firma consultora.	**20**	**20**	Se otorgarán 4 puntos para la siguiente experiencia: MEC 2015-2016. Se otorgaran 3 puntos para cada una de las siguientes experiencias: JICA 2017, CONACYT 2016-2017, Hábitat Para la Humanidad 2016-2017, Hábitat para la Humanidad 2016, JICA 2013, JICA 2013b. Total: 7 experiencias específicas.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

B. Evaluación de la Propuesta Técnica	**80**	**72**	
B.1. Plan de trabajo propuestos en respuestas a los términos de referencia (hasta 45 Puntos):	**45**	**40**	
a. Plan de Trabajo Los indicadores de la rúbrica serán: • No presenta Plan de Trabajo: La oferta será descalificada. • Presenta Plan de Trabajo operativo Básico: 10 (diez puntos).- • Presenta un Plan de Trabajo: que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver la estrategia del oferente la cual permitirá cumplir con eficiencia los objetivos del Operativo de Campo. El Plan de Trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos 6 puntos, (b) metodología de trabajo 9 puntos, (c) cronograma de actividades (periodo en días) 4.5 puntos, (d) responsables por actividad 4.5 puntos, (e) productos e informes 6 puntos, (f) Equipo tecnológicos e Instalaciones para el operativo 6 puntos, (g) Seguimiento y evaluación 9 puntos. Hasta un máximo de 45 puntos.	**6**	**6**	*Identifica y se adecua claramente a lo establecido en TdR y presenta aspectos adicionales, de manera clara (6 puntos).
	9	**7**	*El enfoque técnico y metodológico identifica y se adecua claramente a los objetivos de la consultoría y los términos de referencia, además propone fases, etapas, relaciones y fechas consistentes con la naturaleza del trabajo (7 puntos).
	4,5	**4,5**	*Presenta cronograma de actividades y sub actividades, aportando fases y etapas interrelacionadas de manera clara y coherente con el enfoque técnico y metodológico (4,5 puntos).
	4,5	**4,5**	*Además de lo descrito anteriormente indica con claridad la cantidad y tareas del personal adicional con el que deberá contar para asegurar el resultado esperado (4,5 puntos)
	6	**3**	*Presenta información que refleja solo el contenido de los términos de referencia (3 puntos).
	6	**6**	*Adicionalmente a lo descrito en los términos de referencia, aporta información sobre instalaciones y equipos que el oferente pone a disposición de la ejecución del operativo que contribuirán a un mejor desarrollo de las actividades. (6 puntos)
	9	**9**	*Presenta estrategias de seguimiento y evaluación detalladas y pertinentes, y cubre al menos cinco aspectos (9puntos).

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

B.2. Personal Clave (hasta 30 puntos):	**30**	**30**	
COORDINADOR DE EQUIPO (10 puntos) • Formación académica: Estudios universitarios concluidos (título universitario), mínimo exigido. • Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 10 (diez) años desde la obtención del grado académico. Se otorgará 1 punto por año de experiencia mínima, 1 punto por año adicional, hasta un máximo de 4 puntos • Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajos (mínimo 50 personas) lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica. Se otorgará dos puntos por cada experiencia hasta un máximo de 6 puntos.	10	**10**	Víctor Vázquez. Economista UNA 1989. Experiencia General 28 años 4 puntos. Experiencia Especifica: ID 2018, FECOPROD-USAID 2013, Ministerio de Industria y Comercio 2016. Total 3 experiencias, 6 puntos.
COORDINADOR DEL OPERATIVO DE CAMPO (10 puntos) • Formación académica: Estudios universitarios concluidos (título universitario), mínimo exigido. • Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 4 años desde la obtención del grado académico. Se otorgará 2 puntos por la experiencia mínima y 1 puntos por cada año adicional hasta 4 puntos. • Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en coordinación de las tareas relacionadas a la organización de operativos de campo, capacitación para la recolección de datos, supervisión de la ejecución de operativos de campo, organización de la logística para la implementación de encuestas, censos, y/o entrevistas, lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica (mínimo 500 personas, encuestas u hogares). Se otorgará dos puntos por cada experiencia hasta un máximo de 6 puntos.	10	**10**	Carmen Arias. Licenciada en Matematicas/Estadisticas UNA 1998. Experiencia General: 20 años; total 4 puntos. Experiencia Específica: Ceamso 2016, Enfoque Territorial 2017, Universidad degli Studi di Trento 2017. Total 3 experiencias: 6 puntos.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS (10 puntos) • Formación académica: Estudios universitarios concluidos (título universitario), mínimo exigido. • Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 4 años desde la obtención del grado académico. Se otorgará 2 puntos por la experiencia mínima y 1 puntos por cada año adicional hasta 4 puntos. • Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en coordinación de las tareas relacionadas a la corrección y codificación de los instrumentos, coordinación de la digitación de los datos recogidos, procesos para la validación y depuración de la base de datos, análisis de consistencia y preparación de reportes de la situación de la base de datos, lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica (mínimo 500 registros procesados). Se otorgará dos puntos por cada experiencia hasta un máximo de 6 puntos. Observación: Se deberá presentar los currículums, que serán con rigor de declaración jurada, rubricados, acompañadas de las documentaciones respaldatorias del personal clave.	10	**10**	Blanca Aquino. Licenciada en comercio Internacional UCA 2007. Experiencia General 11 años: total de puntos 4 puntos. Experiencia especifica UNIBE 2016, Investigación para el Desarrollo 2015, ID/CADEP/IECON Uruguay 2015. Total 3 experiencias, 6 puntos.
B. 3. Plan de contingencia (hasta 5 puntos):	5	**2**	
Plan de contingencia Los indicadores de la rúbrica serán: • No presenta Plan: 0 puntos. • Presenta Plan de Contingencia resumido: 2 (dos puntos). • Presenta Plan de Contingencia detallado: Que describa las acciones a ser implementadas a fin de garantizar las actividades planificadas, ante situaciones imprevistas que puedan afectar el calendario o calidad del Operativo. 5 (cinco puntos).	**5**	**2**	Presenta Plan de Contingencia resumido: (2 puntos).
Total	**100**	**92**	

Resumen de los puntajes obtenidos:

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Investigación Para el Desarrollo
A. Experiencia específica de la firma Consultora	20	20
B. Evaluación de la Propuesta Técnica	80	72
Total	**100**	**92**
Pasa la evaluación técnica SI/NO		SI

Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total no podrá ser inferior a 85 puntos.

En este punto, en la Ley N° 2051/03 establece en su artículo 54 inciso d) cuando se refiere a la evaluación de las ofertas cuando el presupuesto es fijo que: *"en presupuesto fijo será utilizada cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales..."*. En el Decreto 21909/03 en el Artículo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.*

Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionara a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

El puntaje mínimo de la evaluación técnica será de 85 (ochenta y cinco) puntos.

PRESUPUESTO FIJO: Gs. 22.493.000.000 (guaraníes veintidós mil cuatrocientos noventa y tres millones).

Analizando lo anterior se observa que la oferta técnica de la firma **INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO,** cumple con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 92 (noventa y dos) puntos, sobre el puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

5-RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, conforme a los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

De conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003**, este Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** a la firma **INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO** con RUC 80027207-2 la Licitación Pública Nacional N° 03/2018, ***"SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE"*** **- PLURIANUAL - ID N° 342.545,** por ser la firma con el mayor puntaje y cumplir con los criterios legales, financieros y técnicos conforme al PBC.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer. -

Rosana Marcoré
Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares

Verónica Aheli Heiborn Díaz
Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares

Arnaldo Florentín
Departamento de Presupuesto
Coordinación de Administración y Finanzas

Thelma Rodríguez
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones